Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Ore niko temimoĩmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

CONTRATO Nº 18 /2018

Contratación Directa Nº 17/2018
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN OFICINA CENTRAL, CASONA DE AREGUA, OFICINA REGIONAL CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, PEDRO JUAN CABALLERO Y VILLARRICA - ID Nº 345.635"
Suscrito con JD Servicios de Jorge Daniel Arguello.

Entre SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO domiciliada en PALMA 468, República del Paraguay, representada para este acto por MARCELA BACIGALUPO , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JD Servicios de Jorge Daniel Arguello domiciliada en Manuela Zavala esq. Benito Suarez, República del Paraguay, representada para este acto por Jorge Daniel Arguello con C.I. 3.378.226, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN OFICINA CENTRAL, CASONA DE AREGUA, OFICINA REGIONAL CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, PEDRO JUAN CABALLERO Y VILLARRICA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN OFICINA CENTRAL, CASONA DE AREGUA, OFICINA REGIONAL CIUDAD DEL ESTE, ENCARNACIÓN, PEDRO JUAN CABALLERO, Y VILLARRICA"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación".----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

Paraguay JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Ruc: 3.378.226-1

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.635.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 17/2018** convocado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 847/18.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	72102103-001	Oficina central de la SENATUR	unidad	1	evento	2.500.000	2.500.000
2	72102103-001	Casona de Aregua	unidad	1	evento	820.000	820.000
3	72102103-001	Oficina Regional de Encarnación	unidad	1	evento	1.650.000	1.650.000
4	72102103-001	Oficina Regional de Ciudad del Este	unidad	1	evento	1.610.000	1.610.000
5	72102103-001	Oficina Regional de Pedro Juan Caballero	unidad	1	evento	1.771.000	1.771.000
6	72102103-001	Oficina Regional de Villarrica	unidad	1	evento	1.100.000	1.100.000
Guaraníes:							**9.451.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 54.102.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento dos mil) y el monto máximo es de Gs. 108.204.000 (guaraníes ciento ocho millones doscientos cuatro mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-------

Paraguay SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
Ruc: 3.378.226-1

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia y continuará hasta el 31 de diciembre de 2019.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:
Los servicios deben ser entregados en un plazo de 2 días hábiles, a partir de la recepción de la Orden de servicio en la Oficina Central de la SENATUR y Oficinas Regionales.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración conjuntamente con el Departamento de Logística de la SENATUR.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES

Paraguay SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
Ruc: 3.378.226-1

las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes Julio y año 2018.

JORGE DANIEL ARGUELLO
PROVEEDOR
JD SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
Ruc: 3.378.226-1

MARCELA BACIGALUPO
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SENATUR

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN